

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	REBECA BEJARANO RAMIREZ		
Fecha/hora gestión	29/01/2025 08:56	Fecha/hora resolución	29/01/2025 08:59
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000171
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LE-000005-0028011201	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
Descripción del procedimiento	Adquisición de aceites, filtros y lubricantes 2024		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000008 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 37	23/01/2025 12:05	MARCO ANTONIO CAMPOS GODINEZ	IMPORTACIONES LAPA DEL TEMPISQUE SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedin

Resultado del acto final	No aplica
--------------------------	-----------

3. *Resultando

I.- Que el día veintitrés de enero de dos mil veinticinco, la empresa Importaciones Lapa del Tempisque Sociedad Anónima, interpuso ante la Contraloría General de la República, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Menor No. 2024LE-000005-0028011201, promovida por la Municipalidad de Acosta para la Adquisición de aceites, filtros y lubricantes 2024.

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

I.- **HECHOS PROBADOS.** Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la presente resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución, con su respectiva referencia de prueba.

4.2 - Recurso 8122025000000008 - IMPORTACIONES LAPA DEL TEMPISQUE SOCIEDAD ANONIMA

Garantías (participación, cumplimiento, colaterales) - Argumento de las partes

Estése a lo resuelto en el siguiente apartado "Criterio CGR".

Garantías (participación, cumplimiento, colaterales) - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibile (Articulo 244 RLGCP)

II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. a) Competencia de la Contraloría General de la República. La competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación en contra del acto de adjudicación de los procedimientos de contratación pública, se encuentra regulada en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP).

De conformidad con las normas citadas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de apelación en contra del acto de adjudicación derivados de licitaciones mayores. En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de apelación en contra del acto de adjudicación derivados de procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor.

Aplicando lo anterior al caso concreto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que la Municipalidad de Acosta promovió la Licitación Menor No. 2024LE-000005-0028011201 para la Adquisición de aceites, filtros y lubricantes 2024 (Apartado "Ingreso al pliego de condiciones", sección "Descripción del procedimiento"). Procedimiento al que se presentó oferta la empresa recurrente Importaciones Lapa del Tempisque Sociedad Anónima (Apartado "3.Apertura de Ofertas") y además resultó adjudicataria de la Línea No. 37 (Apartado "Acto Final")

De lo expuesto, conviene destacar que habiéndose acreditado en el caso que la Administración promovió una licitación menor, se trata de un procedimiento de contratación pública distinto al procedimiento de licitación mayor, en los cuales esta Contraloría General ostenta la competencia para el conocimiento y resolución del recurso de apelación interpuesto, por lo que se concluye que **este órgano contralor no cuenta con competencia para conocerlo**. Así las cosas, procede **rechazar de plano por inadmisibile** el recurso de apelación presentado por la empresa Importaciones Lapa del Tempisque Sociedad Anónima. Sin perjuicio de lo anterior, se observa que la recurrente *-que a la vez es adjudicataria de la Línea No. 37-*, utilizó el recurso de apelación para plantear lo que parece un reclamo administrativo sobre la garantía de cumplimiento, aspecto que deberá ser gestionado por los mecanismos correspondientes ante la Administración licitante. **NOTIFIQUESE**.

5. Aprobaciones

Encargado	REBECA BEJARANO RAMIREZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	29/01/2025 08:59	Vigencia certificado	22/06/2023 15:01 - 21/06/2027 15:01
DN Certificado	CN=REBECA BEJARANO RAMIREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=REBECA, SURNAME=BEJARANO RAMIREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0923-0867		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	03/02/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00156-2025	Fecha notificación	29/01/2025 08:59